

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de oposiciones para provisión de 10 plazas de Practicantes de Medicina y Cirugía de esta Beneficencia, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas

Vacantes 10 plazas de Practicantes de esta Beneficencia, de nueva creación en el Presupuesto vigente, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas cada una, se hace, para su provisión, la convocatoria de oposiciones, con arreglo a las siguientes bases o

Condiciones

Primera. Ser español.
Segunda. Ser menor de cincuenta años, y
Tercera. Estar en posesión del título de Practicante.
Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación de nacimiento del Registro civil y el título o copia notarial del mismo de Practicante de Medicina y Cirugía. Asimismo habrán de acompañar los opositores la certificación negativa de antecedentes penales.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los titulados de ambos sexos. Los ejercicios serán tres: El primero, de escritura al dictado; el segundo, de consistirá en contestar a tres temas, sacados a la suerte, del programa cuestionario, que, redactado por el Tribunal, se publica a continuación, y el tercero, a realizar un ejercicio práctico en las consultas y salas de los Hospitales de esta Beneficencia.

El primer ejercicio será de exclusión, y el Tribunal dará la calificación de apto o recusado, no pudiendo pasar al segundo aquellos que obtengan esta última.

En el segundo ejercicio podrán adjudicar los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada opositor, siendo necesario para ser aprobado en este ejercicio que el opositor haya obtenido, como mínimo, la mitad de la puntuación total que pueda serle adjudicada por el Tribunal.

En el tercer ejercicio, o sea en el práctico, podrán adjudicar los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, igualmente, por cada opositor, siendo necesario también haber obtenido, como mínimo para ser aprobado el opositor, cuando menos, la mitad del

total de puntos que puede serle adjudicado.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal hará la propuesta de los aprobados por el orden de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, no pudiendo en ningún caso proponer a más opositores que el número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuación, dará preferencia el mayor número de méritos alegados y comprobados.

Los opositores abonarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 10 pesetas.

Los opositores presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación precisa a demostrar los extremos de la convocatoria y cuantos méritos aleguen, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría general de la Corporación, en las horas de diez a trece.

Los ejercicios darán comienzo pasados dos meses del anuncio de convocatoria, en la fecha que por el Tribunal se determine.

Se establece como condición precisa y absoluta que estos destinos son por completo incompatibles con cualquier otro de la Beneficencia general o de la Municipal, haciéndose constar de manera expresa, que los aprobados no podrán tomar posesión de sus destinos sin hacer una declaración jurada en la que conste dicho extremo, siendo declarados cesantes, sin ulterior recurso, aquellos que se pruebe que están en posesión de uno de los mencionados destinos, o, en otro caso, habrán de hacer renuncia de él o de los que posea, antes de tomar posesión del de esta Beneficencia.

Madrid, 31 de agosto de 1932.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A PRACTICANTES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

PRIMER EJERCICIO

Escribir al dictado una historia clínica.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO TEORICO O SEGUNDO

Temas

1.—Esqueleto humano. Papel del esqueleto en el organismo humano. Porciones de que consta.

2.—Huesos del cráneo y de la cara. Sus articulaciones.

3.—Descripción de las cavidades ocular, nasal y bucal.

4.—Columna vertebral. Caracteres comunes a todas las vértebras. Caracteres propios de ciertas vértebras.

5.—Tórax en general. Huesos que lo forman y sus articulaciones.

6.—Miembro superior. Huesos que lo forman y sus articulaciones.

7.—Pelvis. Huesos que la forman y sus articulaciones.

8.—Miembro inferior. Huesos que lo forman y sus articulaciones.

9.—Cuadrícula del Dr. Fourquet.

10.—Corazón, miocardio. Situación. Descripción.

11.—Vasos que afluyen al corazón y emergen del mismo.

12.—Arterias importantes del cuello y sus músculos satélites.

13.—Arterias importantes del miembro superior y sus músculos satélites.

14.—Arterias importantes del miembro inferior y sus músculos satélites.

15.—Encéfalo. Descripción y situación.

16.—Médula espinal. Descripción y situación.

17.—Meninges. Descripción. Líquido cefalorraquídeo.

18.—Nervio mediano. Plexo de donde procede. Situación.—Nervio ciático. Plexo de donde procede. Situación.

19.—Ítmo de las fauces.—Faringe y esófago.—Mecanismo de la deglución.

20.—Estómago. Descripción y situación.

21.—Intestino delgado y grueso. Descripción.—Peritoneo. Descripción.

22.—Hígado.—Bazo.—Páncreas. Descripción y situación.

23.—Laringe y tráquea. Descripción y situación.

24.—Pulmón y pleura. Situación y descripción.

25.—Riñón. Situación y descripción.

26.—Vejiga y uretra en el hombre y en la mujer.

27.—Aparato genital masculino. Descripción.

28.—Aparato g e n i t a l femenino. Descripción.

29.—Diafragma. Descripción y relaciones.

30.—Circulación de la sangre. Mecanismo de la misma.

31.—Sangre. Composición histológica.

32.—Pulso arterial. Teoría del pul-

so. Pulso rítmico, arrítmico y alorítmico. Velocidad.

33.—Calor animal. Temperatura del hombre y sus oscilaciones.

34.—Bacterias en general. Su clasificación.

35.—Definición de asepsia y anti-sepsia. Modo de lograrlas.

36.—Higiene de hospital.

37.—Idea de endemia, epidemia y pandemia.

38.—Idea de célula. Composición histológica.

39.—Idea general de enfermedad infecciosa Diferencia entre enfermedad infecciosa e infectocontagiosa.

40.—Enumeración de las glándulas de secreción interna.

41.—Portadores de gérmenes. Estudio general.

42.—Agua potable. Estudio general.

43.—Cateterismo uretral en el hombre. Modo de realizarlo.

44.—Cateterismo uretral en la mujer. Modo de realizarlo.

45.—Raquianestesia. Técnica.

EJERCICIO PRACTICO

Primera parte

1.—Elección de un bisturí, lanceta y tijeras recta y curva.

2.—Idem de un estilete, sonda acanalada y aguja de sutura.

3.—Idem de jeringas para inyecciones y para cura.

4.—Idem de un trocar para punción lumbar.

5.—Idem de un juego de trócares.

6.—Idem de cordones y cagout para sutura y ligadura.

7.—Idem de agrafes y pinza porta-agrafes.

8.—Idem de una pinza hemostática.

9.—Idem de una pinza de disección y una aguja de Reverdin.

10.—Idem de un asa galvánica y un portagalvano.

11.—Idem de un espéculo de Cuscó y su aplicación.

12.—Idem de un espéculo de ano. Su aplicación.—Elección de un gorgere.

13.—Idem de un espéculo de Ferguson.

14.—Idem de un espéculo de oído.

15.—Idem de un oftalmoscopio.

16.—Idem de un espejo frontal y laringoscopio.

17.—Idem de sonda uretral metálica para hombre y mujer.

18.—Idem de una sonda semirrígida, de Nelaton y de prostático.

- 19.—Idem de una sonda exploradora uretral y candelilla.
 20.—Idem del aspirador de Dieulafoy y Potain.
 21.—Idem de una cánula para traqueotomía y su pinza.
 22.—Idem de la pera insufladora de Polizer.
 23.—Elección de un blefarostato y cuchillete de Graefe.
 24.—Idem de un estetoscopio y fonendoscopio.
 25.—Idem de la venda de Smarch y cuchillo de amputación.
 26.—Idem de aparato para transfusión de sangre.
 27.—Idem de la jeringuilla de Anel y de una sonda de Bowann.
 28.—Idem de un tubo de Faucher.
 29.—Idem de valvas de Sims.
 30.—Idem de pinza uterina e histérometro.
 31.—Cucharilla cortante para legar, no uterina.
 32.—Idem de una sonda de Belloc.
 33.—Idem de un costótomo y un peristómo.
 34.—Idem de un tensiómetro.
 35.—Idem de una gotiera y férulas.
 36.—Idem de una sierra crestagallis.
 37.—Idem de separadores de Desmarres.
 38.—Idem del aparato para intubación laríngea.
 39.—Idem del albuminómetro de Sward.
 40.—Idem de un bisturí de botón.
 41.—Idem de una pinza de fijación uterina.
 42.—Sangría. Regiones de elección y técnica.
 43.—Lavado de estómago.
 44.—Anestesia por inhalación de cloroformo. Técnica y accidentes que pueden presentarse.
 45.—Idem por inhalación de éter. Técnica y accidentes que pueden presentarse.
 46.—Respiración artificial. Modo de efectuarse.
 47.—Anestesia local. Anestésicos locales. Técnica de su aplicación.
 48.—Baños. Sus variedades.
 49.—Antisépticos más usados en Cirugía. Peligros de algunos de ellos.
 50.—Esterilización. Medio de obtenerla.
 51.—Desinfección de la región operatoria.
 52.—Vacunación antivariólica. Técnica.
 53.—Ventosas secas y escarificadas. Técnica.
 54.—Masaje. Maniobras principales y técnica.
 55.—Elección de un depresor de lengua y de una pinza de Ricord.
 56.—Colocar a un enfermo en los distintos decúbitos.
 57.—Colocar a un enfermo en posición dorsosacra, genupectoral y de Sims. Posición de Trendelenburg.

EJERCICIO PRACTICO

Segunda parte.—Vendajes

- 1.—Capelina de Hipócrates.
- 2.—Monóculo.
- 3.—Binóculo.
- 4.—Circular de la cabeza.
- 5.—Cruzado de cabeza y cara.
- 6.—Espica de hombro.
- 7.—Cruzado de cuello y axila.
- 8.—Vendaje en espiral imbricado del brazo.
- 9.—Guantelete.
- 10.—Cruzado de muñeca y mano.
- 11.—Charpa mayor y charpa menor.
- 12.—Suspensorio de mama.
- 13.—Vendaje de cuerpo.
- 14.—Espica de ingle.
- 15.—Idem doble de ingle.
- 16.—Cruzado de rodilla.

- 17.—Vendaje en espiral imbricado de pierna.
 - 18.—Te de ano.
 - 19.—Idem de nariz.
 - 20.—Estríbo.
 - 21.—Suspensorio de escroto.
 - 22.—Cruzado de cabeza y cuello.
 - 23.—Fronza del mentón.
 - 24.—Contención provisional de una fractura. Modo de lograrlo.
 - 25.—Aplicación de un vendaje escafolado en una extremidad.
- Apéndice al ejercicio práctico, común a todos los opositores*
 Aplicación de una inyección hipodérmica, intramuscular y endovenosa.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico semiprofundo con encintado en la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, kilómetro 1 al 8,800, ejecutadas por el contratista don Augusto Martínez Abaría, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 10 de septiembre de 1932.
 El Jefe de la Sección de Fomento,
 Leoncio R. Rebollo.

(O.—223)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación frigorífica en el mercado de Vallehermoso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 109.000.

El plazo del concurso es el de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.450 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los

obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 10.900 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1932.
 El Secretario accidental, A. Sabrido.

(E.—580)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación frigorífica en el Mercado de Pardiñas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 97.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de sesenta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subasta de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Buenavista y Congreso, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 4.850 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subasta, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 9.700 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1932.
 El Secretario accidental, A. Sabrido.

(E.—581)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, ha correspondido la tramitación del expediente promovido por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre de doña Consuelo Cubas y Frice, casada con D. Guillermo Pelizaeus y Lantz, doña Pilar del Arco y Cubas, casada con D. Joaquín Ignacio Mencos y Bernaldo de Quirós, doña Consuelo del Arco Cubas, casada con don Manuel Méndez Vigo y Bernaldo de Quirós, D. José Antonio del Arco y Cubas, casado con doña Piedad Figueroa y Bermejillo y D. Juan Francisco del Arco y Cubas, sobre dominio de una parcela de terreno de ocho mil quinientos treinta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados, o ciento nueve mil novecientos nueve pies cincuenta y cinco décimos de otro, resto, después de la venta hecha al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de la posesión titulada Cerro Bermejo, situada en término municipal de Madrid, pasado el Puente de Segovia, a la izquierda de la carretera de Extremadura, a cuyo solicitud ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Hinojosa.—Juzgado de primera instancia número 2. Madrid siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte al Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre de doña Consuelo de Cubas y Frice, casada con D. Guillermo Pelizaeus y Lantz; doña Pilar del Arco Cubas, casada con don Joaquín Ignacio Mencos y Bernaldo de Quirós; doña Consuelo del Arco y Cubas, casada con D. Manuel Méndez Vigo y Bernaldo de Quirós; D. José Antonio del Arco Cubas, casado con doña Piedad Figueroa y Bermejillo, y D. Juan Francisco del Arco y Cubas, con el que se entienden las sucesivas diligencias; devuélvasele los poderes presentados, dejando relación a continuación; y apareciendo cumplidos los requisitos que establecen los artículos cuatrocientos, regla primera, de la ley Hipotecaria, y cuatrocientos noventa y seis y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento, sus-

tánciese el procedimiento que se inicia, confiriéndose traslado al Ministerio fiscal y citándose a doña María y don Francisco de Cubas y Frice, como sucesores de doña Celedonia Matilde de Frice Urquijo, de quien proceden los bienes, y al Ayuntamiento de esta capital, como propietario colindante; se admite la prueba testifical que se ofrece, para cuya práctica se hará el oportuno señalamiento a su tiempo, y las demás que se propongan por los actores, por los interesados citados o por el Ministerio fiscal, en el término de ciento ochenta días, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio de edictos, que se fijarán en parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—2.207 trip.)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Enrique Grande Valverde, contra D. Felipe Montoya Gómez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, se sacan por tercera vez a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas

Un prado llamado El Caño, al sitio de su nombre, en jurisdicción de Cerceda, perteneciente al distrito municipal de El Boalo, de labor, cerrado de pared de piedra, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas y 92 centiáreas, lindante por Saliente y Mediodía, con otro prado de herederos de Julián Paillos, hoy del Sr. Montoya; Poniente, calle del Caño, y Norte, prado de Julián Rubio.

Otro prado en dicho término, llamado de Juan del Alamo, de pastos y monte de fresno y álamo, con cabida de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas veintiún áreas noventa y siete centiáreas, ochenta y cinco centímetros. Lindante, al Este, con prado Moral; al Sur, con el río de San Bumil, y Oeste y Norte, con el prado Co-

yuchos, de D. Martín Esteban Muñoz, hoy de sus herederos.

Cinco sextas partes de un prado en dicho término, denominado Moral, que contiene pastos y monte de roble, de superficie toda la finca de seis fanegas, o sean tres hectáreas ochenta y seis áreas treinta y siete centiáreas y dos centímetros, que linda, al Este, con prado, que fué de Lino Martín; al Sur, con el río Samburiel; al Oeste, con prado Coyuchos, y al Norte, con prado llamado también Moral.

Otro prado llamado Moral, en dicha jurisdicción, de pastos y monte de fresno alto y bajo; su cabida, nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, cinco decímetros y seis centímetros. Linda, al Este, con cercado de la Puente de Madrid, de los herederos de don Martín Esteban y Muñoz; al Sur, con prados Coyuchos, de los mismos; al Este, con prado Concejo, de Florencio Jorlves, y al Norte, con calle de la Portada.

Otro prado titulado de Colmenar, de pastos y monte, en los mismos términos y distrito, cercado de pared de piedra, doble y sencilla, de dos fanegas de cabida aproximadamente, que equivalen a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda, al Este, con prado, de Eugenio Sanz; al Sur, con otro, de Martín Esteban; al Oeste, con otro de esta hacienda, y al Norte, con el denominado Lino.

Una porción de prado llamado Colmenar, incluso la herren del mismo nombre, de pastos y monte, que ha sido parte de otro, rodeado todo con pared doble y sencilla de piedra, sito en el mismo término; de cabida cuatro fanegas, que equivalen a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, al Este, con prado del Moral, de Salvador Martí; al Sur, con parte del terreno o prado del Caño, de Mateo Sáinz; por Oeste o Norte, con el mismo prado del Caño.

Un cercado en el mismo término, llamado del Concejo, de dos fanegas, equivalente a sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas; linda, al Este, con prado de don José Antonio Sellés; al Sur, con otro de la misma procedencia; al Oeste, con otro de D. Martín Esteban, y al Norte, con la calle de Colmenar.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, respecto a la primera finca, setecientas cincuenta pesetas; respecto a la

segunda, mil ciento veinticinco; para la tercera, mil quinientas; para la cuarta, mil ochocientos setenta y cinco; para la quinta, trescientas setenta y cinco; para la sexta, mil quinientas, y para la séptima, trescientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que si la postura que se ofreciera fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá en la forma que determina la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Madrid, siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—2.231)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan de oficio contra don Pedro Aguado García, en autos seguidos contra don Agapito Herrero, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 909 pesetas, los bienes muebles y efectos de saneamiento y calefacción embarcados al señor Aguado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 30 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.—El Juez (Firmado).

(Núm. 2.571) (C.—322)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia, promovidos por don Hermenegildo García Calvo, representado por el Procurador don Antonio Ayllón Martínez, contra don Bartolomé Pons Llabres, en estado de rebeldía, sobre reclamación de veintiséis mil trescientas veintiséis pesetas y cuarenta céntimos, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día

de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de diferentes bienes muebles de casa, embargados al deudor y valorados pricialmente en total en la cantidad de dos mil doscientas catorce pesetas, y en detalle en las cantidades que respectivamente constan en la declaración pericial unida a los autos, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del corriente mes, a las once horas, expresándose como condiciones:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en la finca «La Isla», en término municipal de Heras de Ayuso, en el partido de Brihuega, que están a cargo del depositario, don Emilio Pérez Vicente.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí.

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.233)

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, y Secretaría judicial de don Joaquín Argote, se tramitan autos con sujeción a los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Sánchez Escobar.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito a los autos correspondientes, y habiendo transcurrido con exceso el término fijado en el artículo treinta y tres de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, sin que el deudor, don Jesús Adolfo de Palacio y Velasco hubiera satisfecho el débito al Banco Hipotecario de España, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el expresado artículo en relación con las disposiciones de la ley Hipotecaria, se decreta por el presente proveído el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de doce de febrero de mil novecientos veintuno, que es un edificio destinado a garage, talleres y vivienda en el paseo de la Circunvalación del Hipódromo, sin número, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don Ramón Marsal, al que se dará a conocer a los inquilinos, arrendatarios u ocupantes de la expresada fin-

ca, para que le reconozca a dicho Banco como tal poseedor, y a él únicamente le satisfaga las rentas, absteniéndose de hacerlo a ninguna otra persona, bajo apercibimiento de considerarse mal hechos los pagos, y se acuerda también por el presente proveído: Primero.—Dirigir mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Norte de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro decretado, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dos mil cuarenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos de principal, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y otras mil pesetas para gastos y costas. Segundo.—Dirigir otro mandamiento al mismo señor Registrador para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; y Tercero.—Que se notifique esta providencia al deudor, don Jesús Adolfo de Palacio y Velasco, en el domicilio designado por él en la escritura de hipoteca, requiriéndole a la vez para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España su débito, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y a la rescisión del préstamo, y para que se le requiera también al objeto de que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, con apercibimiento que de no hacerlo se expedirán a su costa las certificaciones y testimonios que sean necesarios.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe, S. Escobar.—Ante mí, por sucesión, Angel Vitriz. (Rubricados.)

Juez señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de procedimiento judicial sumario a que se hace referencia, y en méritos de lo que se expone, y solicita se acuerde que mediante el fallecimiento del deudor, don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, se entienda el requerimiento acordado en la providencia de treinta de agosto anterior y a los mismos fines que expresa con los herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen legalmente los derechos del expresado señor, a los que se hará el requerimiento por medio de edictos, por ser desconocidos, que se fijarán en el si-

tio público de costumbre de este Juzgado, en la «Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen los derechos de don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, a los fines acordados en el primero de los proveídos transcritos, expido la presente, mediante a ser aquéllos desconocidos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, surtiendo todos los efectos legales procedentes, y la firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—188)

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Eladio Martínez López, de unos cincuenta años, natural de un pueblo de la provincia de Lugo, próximo a Monforte, domiciliado últimamente en la calle de Baleares, al final, pasado el sitio conocido por Fuente Bayones, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Sánchez, para recibirlos declaración y hacerlos el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de dicho individuo, instruida por dicho Juzgado con el número 45 del corriente año.

Madrid, 22 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(B.—2.049)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos de secuestro promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de diez mil pesetas e intereses hecho a don Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Matéu, en garantía de cuyo préstamo los expresados señores constituyeron hipoteca sobre unas fincas de su propiedad, sitas en término de Alcalá de Henares, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez doctor señor Santaló.—Juzgado de la Universidad.—Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y visto lo que en el mismo se solicita, las estipulaciones contenidas en la escritura otorgada ante el Notario de esta capital, don Anastasio Herrero y Muro, bajo el número mil ciento cuarenta y seis, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos veintinueve, entre don Félix de Llano y Torriglia, como subgobernador del Banco Hipotecario

de España, y don Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Matéu, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, según nota de ocho de mayo del referido año; el acta de realización del préstamo hecho por el indicado Banco a los expresados cónyuges; y el testimonio del requerimiento al pago de semestres hecho a los don Isidro Roldán y doña Gregoria Blas; las disposiciones de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, la demanda deducida por el Banco Hipotecario de España con fecha catorce de mayo último, para hacer su cobro del préstamo de diez mil pesetas hecho a los deudores y la providencia admitiéndola de diecinueve del mismo mes, se decreta el secuestro y posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada por don Isidro Roldán y doña Gregoria Blas en garantía del indicado préstamo, y en nombre de dicha entidad al portador del exhorto que se libre, requiriéndose a los arrendatarios o colonos de mencionados inmuebles, para que reconozcan al indicado Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Anótese este secuestro en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, consignándose en ella que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de ochocientas pesetas con ochenta céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago ha motivado la incoación de estos autos, y la de setecientos cincuenta más para costas y gastos, a cuyo fin se librará el correspondiente mandamiento por duplicado al indicado Registro; líbrese otro mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad las fincas que se persiguen en los presentes autos, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notifíquese esta providencia a los don Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Matéu, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento si no lo hacen de procederse a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles a la vez para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de mencionadas fincas, bajo apercibimiento en otro caso de expedirse a su costa las certificaciones que sean procedentes...— Proveído por su señoría; doy fe.—Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de cédula de no-

tificación y requerimiento en forma a los fines, por el término y con los apercibimientos indicados, en la providencia inserta, a los herederos o causahabientes de doña Gregoria Blas Matéu, pongo la presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Carlos Isac

El Juez de primera instancia,

Dr. José Santaló

(D.—187)

JUZGADO NUMERO 10

Arjonilla Vega (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión barnizador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Muser, número 57, bajo, de Tetuán, procesado por robo en el sumario número 1 de 1932, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 10, Secretaría del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que, de no varificarlo, será declarado concluso rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de agosto de 1932.—El Secretario, P. S., (Firmado).—Visto bueno, el Juez de instrucción, Santaló. (B.—2.058)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 14 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, bajo el número 780 de 1932, se cita a Araceli García García, de treinta y dos años, hija de Alfonso y de Alfonso, sirvienta, natural de Villaviciosa, y que ha estado domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, número 102, primero, derecha, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a l en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de agosto de 1932.—(Firmado).

(B.—2.051)

JUZGADOS MUNICIPALES

GALAPAGAR

Calvo del Río (Victoria), de cuarenta años de edad, natural de Burgos, de estado casada, domiciliada últimamente en Torrelodones, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá, el día 18 de octubre próximo, a las once de la mañana en el Juzgado municipal de Galapagar (Madrid), a celebrar el juicio de faltas por lesiones, procedentes del sumario núm. 134 de 1930, que fué reputado falta.

Galapagar, a 23 de agosto de 1932. El Secretario, Juan Polín.

(Núm. 2.474)

(B.—2.053)

Muñoz González (Francisco), de veintiseis años de edad, natural de Granada, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ventorrillo, 6, triplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día dieciocho de octubre próximo, a las diez de su mañana, en

el Juzgado municipal de Galapagar (Madrid), a celebrar el juicio de faltas por lesiones, procedentes del sumario número 35 de 1929, que fué reputado falta.

Galapagar, 23 de agosto de 1932.— El Secretario, Juan Polin.
(Núm. 2.478) (B.—2.054)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO DE CITACION

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, apoderado de D. Isidro Piñán Acebal, contra D. Emilio Constantina Antuñano, sobre revisión del contrato de inquilinato del cuarto principal izquierda de la casa número treinta y uno de la calle del Aïmendro, propiedad del demandado, se cita a éste, cuyo domicilio se ignora, para que el día dieciséis del actual, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, número veintisiete, bajo, a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole de ser declarado en rebeldía, caso de incomparecencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de citación a D. Emilio Constantina Antuñano, expido el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado Angel Jorro
(A.—2.230)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal número 10, dictada en autos de juicio verbal seguidos con el número novecientos cincuenta y nueve del año mil novecientos treinta y uno, a instancia del Procurador don Luis de Santiago Soto, en concepto de apoderado de Hijos de Felipe García Quirós, contra don Víctor Carrascosa, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por todo el tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes: Ochenta y seis camisetas niño, de verano, ciento noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Veintitrés jerseys algodón, de señora, varios colores, sesenta y nueve pesetas.

Veinte pares de calcetines, algodón y seda, para caballero, quince pesetas.

Veinte pares de medias de seda para señora, treinta y cinco pesetas.

Setenta y ocho pares medias «sport», algodón y seda, varias tallas, ciento quince pesetas con treinta céntimos.

Quince culotes señora, varias tallas, dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Ochenta gorras caballero, variadas, ciento diez pesetas.

Total, quinientas setenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del demandado, don Víctor Carrascosa, en Cuenca, calle de Fray Luis de León, número once.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez Municipal,
(Firmado.)

(A.—2.220)

GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber: Que en el procedimiento para hacer efectivas las costas impuestas por la Superioridad a Esteban Martín Plaza y Francisco Martín Monje, en recurso de apelación que han interpuesto en causa seguida sobre simulación de contrato, se acordó sacar a primera y pública subasta, por el precio de su tasación pericial, un automóvil, marca «Cadillac», M. 28.328, del que es depositario don Gregorio Mayor, vecino de Carabanchel bajo, con las siguientes

Advertencias y condiciones

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que es de 550 pesetas, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que fija la ley, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Getafe, 18 de agosto de 1932.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(Núm. 2.421) (C.—323)

ROZAS DE PUERTO REAL

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, para hacer pago a Vicente Fernández de la cantidad de doscientas diez pesetas que le adeuda Florencio Villalba, los bienes siguientes:

Primero

Una cuarta parte de casa y huerto proindiviso, enclavada en este término municipal, calle de Alcalá Zamora, número cuarenta y dos, que linda Norte, Pedro Fernández; Sur, carretera pública; Este Locadio Fernández, y Oeste, huerto de Juan Sangar; todos de estos vecinos, midiendo la casa en toda su extensión ocho metros de larga por siete de ancha aproximadamente, teniendo su entrada, antes, por la ya dicha calle, y hoy, por el huerto que aparece rodeado a la misma, ocupando éste una extensión de una cuartilla de sembradura aproximadamente.

El remate tendrá lugar el día diecisiete del próximo mes de septiembre, a la hora de las diez de la mañana, en este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento

de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Rozas de Puerto Real, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario habilitado,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Montero

(A.—2.232)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

El día 23 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, las subastas siguientes:

A las diez, pastos del prado Tarazona, en 475 pesetas.

A las diez y media, los de Presa y Cueva, en 285 pesetas.

A las once, los de Barranco de la Fuente y Aldehuela, 380 pesetas.

A las once y media Valdeserrano y Valdehoncillo, en 380 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el acto de la subasta.

Caso de no tener efecto algunas de las subastas en dicho día, se celebrará la segunda el día 30 de este mes, en las mismas condiciones.

Fuenlabrada, 2 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Fernando Muñoz.
(Núm. 2.592) (E.—484)

VILLAMANTA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar el 5 de octubre próximo, a las once de la mañana y en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos de invierno de la dehesa boyal de esta villa, denominada Navacotonosa, durante el tiempo comprendido desde su adjudicación al 31 de marzo de 1932, bajo el tipo de 2.000 pesetas y para 1.000 lanares, y cuyo disfrute será en toda la dehesa con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, reintegrado debidamente.

Advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones se hallan expuestas por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

De quedar desierta la subasta se celebrará otra a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanta, 7 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio Núñez.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con cédula de clase ... núm. ..., expedida en ..., se comprometo al arriendo del disfrute a que se refiere esta subasta, por el tipo de ... pesetas, y cumplir las condiciones de la misma.

Fecha y firma del proponente.
(Núm. 2.586) (E.—588)

PRADENA DEL RINCON

El día 29 del actual mes de septiembre tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas de pastos que a continuación se expresan, para el año forestal de 1932 a 1933:

Primera, a las nueve, la de aprovechamiento de pastos de la dehesa Ana Gutiérrez, para 400 cabezas de ganado lanar y 50 vacuno, bajo el tipo de 450 pesetas.

Segunda, a las diez, la de pastos de invierno, o sea hasta el 31 de marzo de 1933, de la dehesa boyal, para 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 480 pesetas.

Tercera, a las once, la de pastos por año forestal de la dehesa Lomo Peral, para 300 cabezas lanares, bajo el tipo de 300 pesetas.

Cuarta, a las doce, la de pastos por año forestal de La Dehesilla, para 150 lanar, 25 cabrío y 25 vacuno, bajo el tipo de 400 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con sujeción a las condiciones que constan en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán en el acto de las subastas.

Caso de quedar desiertas algunas de éstas, se celebrarán las segundas el día 12 del próximo octubre, a las mismas horas y con las mismas condiciones.

Prádena del Rincón, 4 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Leocadio González.

(Núm. 2.586) (E.—586)

TORREJON DE ARDOZ

Previo acuerdo del Ayuntamiento y con sujeción a lo establecido, se anuncian las subastas de aprovechamiento de los pastos de las fincas comunales de este término, para el día 9 de octubre próximo, a las horas y por los tipos siguientes:

Dehesa del Retamar, a las diez, y tipo de 1.300 pesetas.

Dehesa del Valle, a las once, y tipo de 1.000 pesetas.

Dehesa Prado de Ardoz, a las doce, y tipo de 1.500 pesetas.

Eras de trillar, a las doce y treinta, tipo 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de quien desee examinarlos hasta la fecha de la subasta, los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece.

Torrejón de Ardoz, 7 de septiembre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.588) (E.—587)

MONTEJO DE LA SIERRA

El día 14 de octubre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas de pastos que siguen para el año forestal de 1932 a 1933.

A las ocho, la de pastos del monte Huerta del Chaparral y La Solana, para 700 reses lanares, 50 cabrío y 110 vacuno, tasados en 1.200 pesetas.

A las nueve, la de pastos del monte dehesa boyal, para 600 reses lanares, 200 vacuno y 10 mayor, tasados en 1.100 pesetas.

A las diez, la de pastos del monte La Dehesilla, para 600 reses lanares, 80 cabrío y 110 vacuno, tasados en 1.300 pesetas.

A las once, la de pastos del monte Prado Valladar, para 240 reses lanares, 25 cabrío y 80 vacuno, tasadas en 840 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte La Umbria, para 200 reses lanares, 50 cabrío y 40 vacuno, tasados en 710 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montejo de la Sierra, 5 de septiembre de 1932. — El Alcalde, Eustasio Jaén.

(Núm. 2.590)

(E.—585)

COLMENAREJO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en los días que pasa a detallarse, las siguientes subastas:

Día 28 de septiembre, a las diez de la mañana, la de pastos y rastrojera del monte Alcornoque, bajo el tipo de 200 pesetas por año forestal.

A las once, pastos y rastrojera del monte Robledillo y Carranquia, bajo el tipo de 400 pesetas por año forestal.

A las doce, pastos del monte Cañal de los Espinillos, bajo el tipo de 300 pesetas año forestal.

A las trece pastos de la Ladera y Arroyo de los Chopos, bajo el tipo de 200 pesetas año forestal.

Día 29 de septiembre, a las diez de la mañana, pastos del monte Peñarrubia, de invierno, para cabras, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

A las once, pastos del monte Nicolasas, año forestal, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las doce, pastos de las Eras de trillar, bajo el tipo de 300 pesetas, hasta el 10 de junio.

A las trece, poda de fresno y bardagueza del monte Peñarrubia, bajo el tipo de 250 pesetas.

Día 30 de septiembre, a las diez de la mañana, roza de encina del monte Peñarrubia, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

A las once, roza de jara del monte Peñarrubia, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las doce, la de labor del monte Tiestos Cabezos, por cuatro años, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Si alguna quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación.

Colmenarejo, a 1 de septiembre de 1932. — El Alcalde, Gregorio Panadero.

(Núm. 2.591)

(E.—583)

CHOZAS DE LA SIERRA

Existiendo algunos errores de copia en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 208, correspondiente al día 30 de agosto pasado, relativo a las subastas de pastos y leñas de la dehesa boyal de este Municipio, se anuncian nuevamente, salvando los errores en la forma siguiente:

Día 28 septiembre actual, la de pastos, hasta el 30 septiembre de 1934 y tipo de licitación 15.000 pesetas, quedando anulado lo de «hasta el 30 septiembre de 1933 y tipo de 1.500 pesetas», que se consigna en el anuncio de referencia.

Día 29 septiembre actual, a las once y media de su mañana, la de leñas, anulándose lo de «a las cuatro y media de su mañana», que aparece en el anuncio citado.

Así, pues, por el presente queda rectificado el mencionado error y se señala el nuevo día para la celebración de las subastas, quedando subsistentes las demás condiciones fijadas en el referido número de este BOLETÍN OFICIAL.

Chozas de la Sierra, a 3 de septiembre de 1932. — El Alcalde, Gregorio Candelas.

(Núm. 2.563)

(E.—582)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**PROVINCIA DE MADRID****SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Referidos de la quincena anterior	Invasiones en la presente quincena	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Chinchón	Villaconejos	Canina	3	1	3	1	3
C. bacteridiano	Colmenar Viejo	Fuencarral	Ovina	8	1	2	6	1

Madrid, 5 de septiembre de 1932.—El Inspector provincial Veterinario interino (Firmado).

(Núm. 2.573)

COLMENAR DE OREJA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de este anuncio, el expediente relativo al suplemento de crédito número 2, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, reforzando varias consignaciones del Presupuesto ordinario en curso, con parte del sobrante y sin aplicación resultante de la liquidación definitiva del ejercicio de 1931.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas, y formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Colmenar de Oreja, 5 de septiembre de 1932.—El Alcalde, F. García.

(Núm. 2.564)

(E.—591)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de este anuncio, el expediente relativo al suplemento de crédito número 1, propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, reforzando varias consignaciones del presupuesto ordinario en curso, con parte del sobrante y sin aplicación resultante de la liquidación definitiva del ejercicio de 1931.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas y formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Colmenar de Oreja, 5 de septiembre de 1932.—El Alcalde, F. García.

(Núm. 2.564)

(E.—590)

La subasta para el arriendo de los pastos del monte El Pinar, de estos propios durante el año forestal de 1932 a 1933, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el día 30 del corriente, a las doce horas, por el tipo de 1.100 pesetas y con las condiciones que expresa el pliego de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desierta dicha subasta se celebrará una segunda, el día 7 de octubre siguiente, a la misma hora y por igual tipo y condiciones que la primera.

Colmenar de Oreja, 5 de septiembre de 1932.—El Alcalde, F. García.

(Núm. 2.564)

(E.—589)

CHOZAS DE LA SIERRA

Se halla depositado en esta Alcaldía, como de dueño desconocido, un

buche entero de dos a tres años, pelo mulato y alzada un metro y siete centímetros, la oreja derecha con un agujero y la izquierda con un bocado sacado en ambos lados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el que se crea dueño de él se servirá presentarse a recogerle en el plazo de quince días, pues caso de no verificarlo se venderá en pública subasta.

Chozas de la Sierra, a 3 de septiembre de 1932.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 2.562)

(O.—222)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 20 del actual, se admitirán ofertas, con sujeción al modelo que obra en esta Secretaría, para la adquisición de víveres y artículos necesarios en los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel y Urgencia, las cuales se harán con independencia una de otra y para el mes de octubre próximo.

Las cantidades de artículos que hayan de adquirirse serán las que requieran las necesidades del servicio para dicho mes.

Las muestras de víveres y artículos objeto de este concurso, como asimismo los pliegos de condiciones porque se rige, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y hora citada.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los proponentes ingresen en la Caja del Hospital Militar de Carabanchel 500 pesetas, en concepto de fianza, a la presentación de la proposición, que lo será de conformidad con la base segunda y demás del pliego de condiciones técnico legales, dándose por no presentadas las que no reúnan estas condiciones.

Madrid, 5 de septiembre de 1932.—El Capitán de Intendencia Secretario, José Pardo de Andrade.

(Núm. 2.574)

(E.—592)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

ANUNCIO

Montes protectores

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de las instrucciones apro-

badas para la formación del Catálogo de Montes Protectores, por Real orden de 7 de febrero de 1931 (Gaceta 26 del mismo mes y año) se hace saber que el día 17 del corriente mes, se dará principio en el término de Braojos, de esta provincia, a los trabajos de reconocimiento de fincas del mismo, al efecto de la formación de dicho Catálogo, por el Ingeniero de Montes afecto a esta División don Teodoro Arriola, el que una vez terminados los trabajos en el citado término, continuará haciéndolos, a igual efecto, en el de Gascones.

Igualmente se hace saber que el día 19 del mismo mes, dará principio a los trabajos equivalentes a los citados en el término de Canencia, de esta provincia, el Ingeniero de Montes, también afecto a esta División, don Manuel Isasa.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan concurrir a dicho reconocimiento, si lo estiman conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, P. A., Teodoro Arriola.

(Núm. 2.585)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Rectificación

Habiéndose padecido un error en el anuncio insertado de esta Dirección general en el BOLETÍN OFICIAL número 215, correspondiente al día 7 del corriente mes, para la adquisición en concurso público de 125 resmas de papel «coquille», aparece publicada la cantidad de 152 resmas, debiendo decirse ciento veinticinco resmas.

Queda subsanado el error.

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202